

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Dirección de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 19 de Octubre de 1945

Núm. 234

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

**Advertencias.**—1.° Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
Ayuntamientos, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas en cuotas, con pago adelantado.  
Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**INDICIOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
Los demás, 1.50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

##### CIRCULAR NUMERO 91

Ampliación a mi circular núm. 90  
sobre racionamiento para esta Capital

Como continuación a mi circular núm. 90, sobre racionamiento para esta capital en la 3.ª y 4.ª semana del mes en curso, se hace saber que en unión de los artículos que se detallaban en la misma, se suministrará:

SOPA.—250 gramos.—Precio de venta: 4,80 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,20 ptas.—Cupón núm. 93 de Varios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de Octubre de 1945.

El Gobernador civil-Delegado  
Carlos Arias Navarro

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

##### CIRCULAR NUMERO 60

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de San Emiliano, en cumplimiento de

lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de San Emiliano y La Majúa.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de San Emiliano, como zona infecta los pueblos de La Majúa y San Emiliano y zona de inmunización todo el término municipal de San Emiliano.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Octubre de 1945.

El Gobernador civil.  
Carlos Arias Navarro

##### CIRCULAR NUM. 61

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término municipal de Crémenes, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Agosto de 1945.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 10 de Octubre de 1945.

El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

##### CIRCULAR NUM. 62

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Julio de 1945.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 11 de Octubre de 1945.

El Gobernador Civil,  
Carlos Arias Navarro

#### Diputación provincial de León

##### SUBASTA DE INMUEBLES

Provincia de León.—Zona de Valencia de Don Juan.—Término municipal de Villamañán.—1.º al 4.º trimestre de 1941 a 1945.—Contribución Urbana

Don Santiago López García, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresa-

dos se ha dictado con fecha 28 de Septiembre de 1945 la siguiente

«Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 22 de Octubre de 1945, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal de Villamañán, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Doña Manuela Marcos Martínez: Una casa en ruinas, de 41 metros cuadrados de superficie, en la calle de la Zarza del pueblo de Villamañán, linda: por la derecha entrando, con bodega de herederos de Martín Llamas; izquierda y fondo huerta y edificaciones de D. Benito Marcos Carreño. Capitalización de la misma, 750 ptas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 500 ptas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con

ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 tipo de la subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del remanente entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Villamañán, a 28 de Septiembre de 1945.—El Recaudador, Santiago López.—V.º B.º: El Jefe de Servicios, Luis Porto. 2992

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIOS

Se anuncia por el presente, concurso público de Destajo para la ejecución parcial de las obras de construcción del Trozo único de la carretera de Campomanes al F. C. de León a Gijón, por un importe de 250.000 pesetas.

Se admiten proposiciones hasta las trece horas del día treinta y uno del corriente mes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portaña se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego, al oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, cantidad que ha de ingresarse en la Pagaduría de esta Jefatura por un importe de cinco mil (5.000) pesetas en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando el resguardo, en el último caso, de la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el Contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida bien por el Consul de España en la Nación de origen o bien por el Consul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas por las disposiciones vigentes, así como de la contribución industrial y de utilidades.

4.º Cuantos otros documentos se requieran por el Pliego de Condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario, y a las doce horas.

León, 18 de Octubre de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Pío Cela.

### Modelo de proposición

D.... vecino de... provincia/de  
..... con residencia en..... calle de ... núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León del día... de... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de construcción del Trozo único de la carretera de Campomanes al F. C. de León a Gijón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del (en letra) por mil sobre los precios de Administración del Proyecto que sirve de base a este Concurso.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)  
3045 Núm. 460.—159,00 ptas.

Se anuncia por el presente, concurso público de destajo para la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 del camino C-611 de Sahagún a Villada, por su presupuesto de Administración de setenta mil novecientos ochenta y dos pesetas ochenta céntimos.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día veintiséis (26) del corriente mes, en días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones ajustadas a l modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) debiendo presentar en pliego lacrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez pero por separado y a la vista deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de dos mil ochocientos cuarenta (2.840) pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asigna por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en este último caso, de la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

- 1.º Documentos que acrediten su personalidad,
- 2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, a demás de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella,

debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

4.º Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario y a las doce (12) horas.

León, 17 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pio Celea.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., con residencia en . . . . ., provincia de . . . . ., calle . . . . ., núm. . . . . enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día . . . . . de . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 del camino C-611 de Sahagún a Villada, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresados requisitos y condiciones con la baja del . . . . . (en letra) . . . . por mil sobre el presupuesto de Administración del Proyecto.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)  
3044 Núm. 459.—154,50 ptas.

**Sección Provincial de Administración Local**

**C I R C U L A R**

Publicada por la Dirección General de Administración Local, en el Boletín Oficial del Estado del 7 del corriente, la Circular en la que se dan normas a las Corporaciones lo-

cales para la confección de los Presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1946, y reproducida por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 del actual, a esta Jefatura, después de recordar su inmediato cumplimiento, cúmplale hacer presente, en virtud de cuanto a las Secciones provinciales de Administración Local se refiere, que para el mejor desarrollo de la labor a ella conferida; y debiendo informar a la Dirección General de Administración Local, con fecha 30 del mes en curso, tanto del estado en que se encuentre la confección de los Presupuestos ordinarios, como de las dificultades observadas en la aplicación de las nuevas normas a seguir por aquéllas, que en cuanto a las consultas o asesoramientos que interesen, las realicen antes de la fecha indicada, y a ser posible personalmente, ya que de no tratarse de un caso concreto, y dada la diversidad de alteraciones, resultaría muy complicada y quizá confusa en algunos casos.

León, 16 de Octubre de 1945.—El Jefe provincial de Administración Local, Fernando Vidal Carreño.  
3023

**Cuerpos Nacional de Ingeniero de Minas**

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que Minero Siderúrgica de Ponferrada con fecha 31 de Julio, ha solicitado el permiso de investigación de terreno carbonífero, denominado «Ampliación a Impensada Quinta», núm. I-99, sito en los términos de La Espina y Murias de Ponjos, Ayutamientos de Igüña y Valdesamario.

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina nombrada «Impensada 5.<sup>a</sup>, núm. 1.103, propiedad de Hulleras de Valdesamario hoy de Minero Siderúrgica, y adaptándose a los mismos rumbos con que se demarcó la citada mina, se medirán al Sur, 500 metros, colocándose una estaca auxiliar; de ésta al Este, 2.250 metros se colocará la primera esta-

ca; desde ésta al Sur, 500 metros la segunda; desde ésta al Oeste, 2.500 metros la tercera; desde ésta al Norte, 500 metros la cuarta y desde este punto al Este, con 250 metros se llegará a la estaca auxiliar, cerrando el perímetro de las 125 pertenencias solicitadas y que se desean investigar con el nombre de «Ampliación a Impensada 5.<sup>a</sup>».

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en un plazo de 30 días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 9 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.  
3036

## Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Agustín Puente Veloso, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado por el Procurador D. Nicanor López, contra doña Jerónima Vicenta Landeras Nicolás, vecina que fué de La Pola de Gordón, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas 43.331,53, a virtud de lo solicitado por la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por tercera y última vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo y sin suplir previamente la falta de títulos, el inmueble embargado en dicho procedimiento como de la pertenencia de los demandados, que se describe así:

«Una casa en el casco de La Pola de Gordón, en la margen derecha de la carretera de Adanero a Gijón, que consta de planta baja, principal, cuadras, corral y huerta; la planta de abajo tiene dos entradas, una para el servicio de la casa, y otra grande para el carro. Mide su frente 24,70 metros, por 8,30 de fondo; las cuadras y corral miden 24,75 metros de

línea por 11,80 de fondo, y la huerta 34,60 metros por 36 de anchura, hallándose cercada de tapia y con entrada por la casa y corral. Linda toda ella al Mediodía, con dicha carretera; Norte, María Angela Rodríguez; Este, herederos de Lidia García, y Oeste los de José Díez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al folio 223, tomo 289 del Archivo, libro 26 de Pola de Gordón, finca número 2936, inscripción 4.<sup>a</sup>: fué valorada pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, número 1, el día catorce de Noviembre próximo, y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Agustín Puente Veloso. — El Secretario judicial, Valentín Fernández.

2988 Núm. 457.—97,50 ptas.

### Cédulas de citación

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D. Manuel Marqués Corral, contra los herederos desconocidos de D. Felipe Fernández, vecino que fué de Caboalles de Arriba, sobre reclamación de novena y cinco pesetas, el Sr. Juez se ha servido señalar para la celebración del juicio verbal, el día veintiséis de Octubre próximo y hora de la once, en la sala audiencia de este Juzgado, Santa Marta, 17.

Y a fin de que sirva de citación a los demandados, cuyo paradero se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en Astorga a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Timoteo Martín.

2993 Núm. 456.—21,00 ptas.

En diligencias preparatorias de ejecución y embargo preventivo, instadas en este Juzgado por el Procu-

rador D. Luis F. Pereiro, a nombre de D.<sup>a</sup> Aurora Alvarez, contra don Ricardo Seisdedos, éste en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.500 pesetas, se cita en forma, mediante la presente, al expresado Sr. Seisdedos, para que el día veinticinco del corriente, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, al objeto de reconocer la firma por él estampada en el documento originario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado confeso en la legitimidad de aquélla, para los efectos de la ejecución, por ser ésta la segunda vez que se le llama.

León, once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, P. I., A. Torices.

3052 Núm. 458.—36,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes del Canal del Esla

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 (artículo 228 y siguientes) en relación con la Instrucción aprobada por R. O. de 25 de Junio de 1884, y al objeto de aprobar definitivamente los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad y de los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos, se convoca a Junta General para el día 18 de Noviembre próximo, a las dos de la tarde, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaquejida, en primera convocatoria, y de no asistir a ésta mayoría absoluta de regantes, se celebrará dicha Junta General en segunda convocatoria, con los asistentes que hubiere, en el mismo lugar, local y fecha dichos, a las tres y media de la tarde (hora oficial), siendo válidos todos los acuerdos que tomane.

Villaquejida, Octubre de 1945.—Por la Comunidad de Regantes del Canal del Esla: El Secretario, Vicente Donado Bueno.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Felipe Hidalgo.

2998 Núm. 447.—45,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1945